



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL IESS Y LA ALIANZA ECUATORIANA DE LUCHA
ANTITABAQUICA AELAT Y SU SECRETARÍA TÉCNICA LA FUNDACIÓN
ECUATORIANA DE SALUD RESPIRATORIA FESAR.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, La Alianza Ecuatoriana de Lucha Antitabaquica AELAT y su Secretaría Técnica La Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria FESAR, legalmente representado por el Dr. Carlos Salvador García Presidente de la Alianza Ecuatoriana de la Lucha Antitabaco y Rocío Vaca Bucheli, en su calidad de representante legal del FESAR, conforme consta de la copia debidamente certificada del nombramiento que se adjunta; a quienes en adelante se los denominarán **AELAT**, y; por otra, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por su Director General encargado Dr. Fernando Carpio Sacoto, a quien en lo sucesivo se lo denominará **IESS**, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA Y ANTECEDENTES:

1.- La Alianza Ecuatoriana de Lucha Antitabaquica AELAT y su secretaria técnica la Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria FESAR, son entes de derecho privado, responsables de difundir políticas institucionales, colectivas e individuales de lucha antitabáquica, mediante el diálogo y la concientización social, como mecanismos válidos para alcanzar el bienestar individual y del grupo laboral; así como formular y ejecutar políticas de promoción de difusión de los perjuicios que ocasionan el consumo e inhalación del humo del tabaco y las sustancias nocivas que se generan en la combustión, enfocado especialmente a la protección de grupos vulnerables, preservando el ejercicio de sus derechos.

2.- El IESS es una entidad autónoma, creada por el artículo 58 de la Constitución Política de la República, cuyo objeto indelegable es la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional, cuya organización y gestión se regirán por los criterios de eficiencia, descentralización y desconcentración, y sus prestaciones serán oportunas, eficientes y de calidad.

7/11/11



SEXTA.- CONTROVERSIAS:

De suscitarse controversias respecto a interpretación y/o aplicación de este convenio, las partes se someterán a su resolución de mutuo acuerdo y de no lograrse ninguno, se someten a mediación de conformidad con la ley de la materia.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento, en cinco ejemplares de igual tenor y valor en esta ciudad de Quito D.M., el

Dr. Carlos Salvador García
PRESIDENTE DE AELAT


Dr. Fernando Carpio Sacoto
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)

Rocio Vaca Bucheli
REPRESENTANTE DE FESAR
MCMS/RGV 